

21501

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAF-ATF-I-036-2021 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO.

ENVIAR
A
BRENDA

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO.

OBJETO: LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHICO, REFUGIO, LA SONRISA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA".

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.549.160 expedida en Popayán, quien obra en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 01 al Contrato de interventoría **PAF-ATF-I-036-2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de interventoría **PAF-ATF-I-036-2021**, cuyo objeto es "**LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHICO, REFUGIO, LA SONRISA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA"**" el día treinta (30) de junio de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de Inicio del contrato, el día veintiocho (28) de julio de 2021.
3. Que por Acta de Suspensión No. 1 de fecha tres (3) de septiembre de 2021, se suspendió el contrato por el término de dos (2) meses, del tres (3) de septiembre al tres (3) de noviembre de 2021.
4. Que el Municipio de Honda Tolima mediante comunicación del veintisiete (27) de octubre de 2021 solicitó la prórroga de las condiciones suspensivas por el término de sesenta (60) días, *teniendo en cuenta que el municipio está adelantando el proceso de consultoría que*



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAF-ATF-I-036-2021 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO.

tiene por objeto: CONSULTORÍA TÉCNICA PARA REALIZAR AJUSTE AL DISEÑO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN EL SECTOR DEL CHICO, EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA.

5. Que EL CONTRATISTA mediante comunicación No. CTO-AHV-2021-14 de fecha veintiocho (28) de octubre de 2021, de conformidad a la solicitud remitida por el municipio, solicita la prórroga a las condiciones suspensivas por el término de treinta (30) días. *“De acuerdo al oficio de solicitud de prórroga de suspensión por parte del municipio de Honda - Tolima, nos permitimos aceptar el requerimiento, por un plazo de 30 días calendario con el fin de que el mismo, pueda realizar el ajuste a los diseños de aguas lluvias del sector Chico”*
6. Que el Interventor del contrato FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO, mediante comunicación de fecha veintiocho (28) de octubre de 2021, revisó y avaló la solicitud de prórroga a las condiciones suspensivas de los contratos de obra e interventoría por un término de treinta (30) días. *“De acuerdo a la reunión virtual sostenida en el día de hoy, entre Findeter, el Consorcio Contratista de la Obra AHV 2021 y esta interventoría, recomiendo a usted prorrogar las condiciones suspensivas de los contratos de obra e interventoría citados en el asunto y referencia, respectivas, por 30 días calendario, mientras estudiamos y resolvemos la forma de poder ejecutar el proyecto correspondiente, solucionando las observaciones técnicas y legales (permisos) que correspondan”*
7. Que el Supervisor mediante concepto de fecha veintiocho (28) de octubre de 2021, estudió y avaló la PRORROGA A LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA **PAF-ATF-I-036-2021**, suscrito con FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO, por un periodo de treinta (30) días calendario contados a partir del tres (03) de noviembre de 2021.
8. El Comité Técnico en sesión virtual del veintinueve (29) de octubre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 291 (Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015), estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la de prórroga a las condiciones suspensivas de los contratos de obra e interventoría por un término de treinta (30) días.
9. El Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del dos (2) de noviembre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 355, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la de prórroga a las condiciones suspensivas de los contratos de obra e interventoría por un término de treinta (30) días e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
10. Que la cláusula VIGÉSIMO CUARTA “MODIFICACIONES CONTRACTUALES”, establece que: *“El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en el tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato.”*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAF-ATF-I-036-2021 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- Prorrogar el plazo de las condiciones suspensivas, las cuales se encuentran estipuladas en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato de interventoría **PAF-ATF-I-036-2021**, por el término de TREINTA (30) DÍAS calendario contados a partir del día tres (3) de noviembre de 2021.

PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA.- La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA CUARTA- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

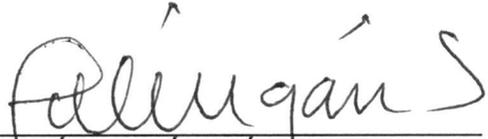
CLÁUSULA QUINTA- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato interventoría **PAF-ATF-I-036-2021**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día tres (03) de noviembre de 2021.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

MB
LPHC
DB
JRS

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando
como administradora y vocera del
PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -
FINDETER


FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO
Contratista.

